



Callao, 09 de Agosto del 2021

Señor

Presente

Con fecha 09 de Agosto del 2021, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°293-2021-CF/FCS.- Callao; 09 de Agosto del 2021, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto documento de fecha 09 de Agosto del 2021, tramitado por el Dr. Lucio Arnulfo Ferrer Peñaranda, Director de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien presenta su Renuncia irrevocable al cargo, por razones personales y de fuerza mayor.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional";

Que, de acuerdo al Art. 51 del normativo Estatutario, cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, con arreglo a lo que establece el artículo 189° inciso 3) y 4) del normativo estatutario, el Decano dirige administrativa y académicamente la Facultad;

Que, el artículo 189° inciso 6) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Decano es el que Designa a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades;

Que, conforme Resolución de Decanato N° 103-2020-D/FCS, del 23 de Abril de 2020, se **DESIGNÓ** al **DR. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA**, como **DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**; a partir del 24 de Abril del 2020, por el periodo de Ley;

Que, mediante documento de fecha 09 de Agosto del 2021, tramitado por el Dr. Lucio Arnulfo Ferrer Peñaranda, Director de la Escuela Profesional de Educación Física, presenta su Renuncia irrevocable al cargo, por razones personales y de fuerza mayor;

Que, en consideración con lo dispuesto en la Decimoquinta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la UNAC, que a la letra dice: "En caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional o Director de la Unidad de Investigación, establecidos en el presente Estatuto, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad. A falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente...". Por lo que siendo el caso que la Plana Docente que comprende la Escuela Profesional de Educación Física carece de docentes que cumplan el requisito exigido para ser Director Titular de la Escuela, y no contando actualmente con docentes Principales y/o Asociados disponibles para ocupar dicha dirección;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 09 de Agosto del 2021; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC, así como Resolución de CF N° 191-2020-CF/FCS, que aprueba el Trabajo Remoto de las labores académico administrativas en personal docente y administrativo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao y Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

RESUELVE:

1. **ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE** del **Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA** al cargo de Director de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud. a partir del día 11 de Agosto del 2021.
2. **ENCARGAR** al **DR. CÉSAR MIGUEL GUEVARA LLACZA**, como **DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**; a partir del 11 de Agosto del 2021, hasta la elección del titular.
3. **AGRADECER** al **DR. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA**, quien ejerció el cargo de Director de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, según Resolución N° 103-2020-D/FCS de fecha 01 de Julio del 2021. Asimismo, se le indica cumplir con la entrega del cargo según lo que establece la directiva N° 001-2015-R.
4. Transcribir la presente Resolución a las unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud y partes interesadas para conocimiento y fines pertinentes.

(FDO.): Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA.- Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA DE PEREYRA
DECANA (e)



Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES
Secretario Docente